



COMUNICADO

La Comisión de Control de Gestión (CCG) haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través de la Ley Orgánica de la misma, en sus artículos 49 y 50 y de su Reglamento artículos 147, 162, 163 y 164. En cumplimiento al artículo 160 de la Constitución de la Republica de Honduras y artículos 1, 2 de la Ley Orgánica de la UNAH y artículo 3 del Reglamento de la misma Ley, así como en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) en sus artículos 13, 20, 21 y su respectivo Reglamento en sus artículos 16, 17 y 36. Por este medio comunica a la Comunidad Universitaria y Sociedad en General lo siguiente:

1. Que es Derecho de la Ciudadanía Hondureña el Acceso a la Información Pública contemplado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 1 y 4.
2. Que es función de la Oficina de Acceso a la Información Pública Universitaria (adscrita por Ley a la Comisión de Control de Gestión de la UNAH) gestionar todo trámite de solicitudes de Información Pública realizadas por la Comunidad Universitaria y Sociedad en General, tal como lo contempla la LTAIP en los artículos 20 y 21 así como en su Reglamento en el artículo 36.
3. A través de la Oficina de Acceso a la Información Pública Universitaria se publica la información que debe ser difundida de oficio en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y el Portal de Transparencia de la UNAH, según el artículo 50 de la Ley Orgánica de la UNAH y artículo 13 de la LTAIP como 16 y 17 del Reglamento de la misma, la cual debe publicarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
4. Que debido a las diferentes tomas de instalaciones de la UNAH, por parte del Movimiento Estudiantil Universitario (MEU) se ve interrumpida la labor de la Oficina de Acceso a la Información Pública Universitaria, lo cual obstaculiza a la Comunidad Universitaria y Sociedad en General el derecho al acceso a la información pública de la UNAH.
5. En vista de todo lo anterior, se informa a la Comunidad Universitaria y Sociedad en General que la actualización de la información de la UNAH en los Portales de Transparencia, así como los procesos de solicitudes de información pública pendientes y nuevos, se encuentran temporalmente detenidos y retomarán su debido proceso en la medida que se normalicen las actividades en la UNAH.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central (M.D.C.) a los dos (02) días del mes de agosto del 2017


MAESTRO OSMAN AMAYA
COMISIONADO SECRETARIO
COMISION DE CONTROL DE GESTION

